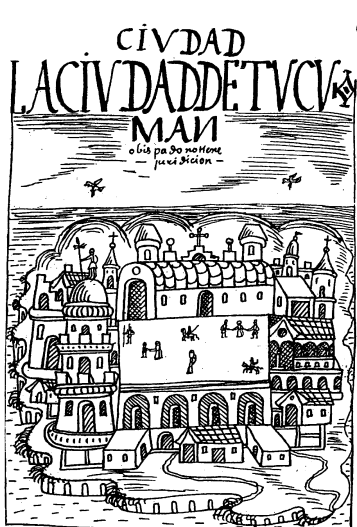


# *Integración en Ideas*

*Una publicación del IDELA/UNT*



## **EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

***Roberto Enrique Carabajal***

**El autor:** **ROBERTO ENRIQUE CARABAJAL** es docente de la Cátedra de Derecho Internacional Público y Política Internacional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT y magistrando en Relaciones Internacionales de la misma Facultad.

**El trabajo:** se trata de un material de estudio elaborado para el tratamiento del tema en la asignatura Derecho Internacional Público y Política Internacional.

**Mayo de 2003**

# EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

## 1. ANTECEDENTES

El FMI nace de los acuerdos logrados en la Conferencia de Bretton Woods, celebrada entre el 1° y el 20 de julio de 1944, donde los estados reunidos discuten el documento titulado “*Proyecto Preliminar de Estatuto para la creación de un Fondo Monetario Internacional*”, que fuera elaborado fundamentalmente por Estados Unidos y Gran Bretaña.

En esta Conferencia, desde su inicio, se manifestaron dos posiciones claramente diferentes, expresadas por Harry Dexter White, delegado norteamericano a la conferencia, y por el otro lado John M. Keynes, representante del gobierno Británico.

La posición de Keynes presentaba algunas ideas innovadoras e interesantes: 1) El principio del adelanto en descubierto, y la creación de un procedimiento para otorgar créditos a países en dificultades de liquidez. 2) La creación de una Unión Internacional de Compensación, facultada para dar asistencia financiera y para emitir moneda según las necesidades del comercio mundial. 3) Otorgamiento de manera automática a los países deficitarios de un medio de pago internacional que se llamaría “*BANCOR*”. 4) Tanto los países deficitarios como los superavitarios serían co-responsables del ajuste y cargarían proporcionalmente con sus consecuencias. En el caso de los países excedentarios se gravarían sus saldos acreedores con bancos. 5) La aceptación de los controles de capitales en casos necesarios.

La posición de White era menos ambiciosa y proponía: 1) La creación de una unidad de cuenta llamada “*Unitas*” que a partir de una escritura contable permitía adquirir divisas. 2) Creación de un Fondo de Estabilización de los tipos de cambio, con capacidad reducida para dar créditos. 3) Los créditos no serían concedidos automáticamente. 4) Rechazo a que los países excedentarios sean co-responsables del ajuste. 5) La prohibición y reducción de los controles de capitales.

El plan de Keynes no se concretó básicamente porque la hegemonía política ya residía en Norteamérica, y su plan era demasiado complejo y audaz para la época. En cambio si se concretó el proyecto de White debido a esas mismas razones y además, porque estados unidos era absolutamente consciente de que tenía la divisa más fuerte de la pos-guerra,

enormes reservas de oro, y era el principal aportante a la nueva institución, por lo tanto pretendía mantener esta posición por mucho tiempo y limitar sus responsabilidades. Apuntaba este plan a facilitar en beneficio de EEUU, el control de la consolidación de la situación nacida como fruto de la 2° Guerra Mundial y que evidentemente favorecía a este país.-

Conclusiones de Bretton Woods: La mayor parte de las cláusulas importantes fueron elaboradas por la delegación norteamericana, siendo la parte sustancial y controvertida del estatuto, también redactada por esta delegación al final de la conferencia. Se concluyó conviniendo con tres principios básicos y fundamentales del nuevo sistema: 1) Igualdad entre los países miembros sin distinguir entre desarrollados y no desarrollados u otras distinciones similares. 2) Estabilidad de los Tipos de Cambio entre los estados miembros, respetando los valores acordados en la conferencia y prohibiendo las devaluaciones competitivas. 3) Libertad de Cambios, prohibiéndose los controles de capitales.-

Para el cumplimiento de estos principios básicos, se acordó un nuevo sistema monetario internacional con un nuevo esquema de tipos de cambio de las monedas más importantes del mundo, que estaría basado en el patrón oro-dólar, y que sería el siguiente: todas las monedas del mundo tendrían un tipo de cambio respecto al dólar y al oro, pero solo el dólar sería convertible directamente al oro, cuya paridad fue acordada en US\$ 35 por onza de oro. Se resolvió, sin mencionarlo expresamente, que el dólar sería la moneda central o activo de reserva.

Así, cada uno de los países del mundo, defendiendo el tipo de cambio de su moneda respecto al dólar liberaba a EEUU de preocuparse por vigilar el tipo de cambio del dólar respecto a todas las demás monedas, y a éste solo le quedaba la obligación de defender el precio de su moneda respecto al oro. Vemos entonces que la paridad del dólar en relación al oro era el eje sobre el que giraría el nuevo sistema monetario internacional.

Este nuevo esquema cambiario duraría aproximadamente 20 años. A mediados de los años sesenta, EEUU ya había dejado escapar la inflación y que, fuera de sus fronteras, se almacenase una masa de dólares equivalente al total de sus reservas de oro, lo que ponía en peligro el sistema. Este proceso de deterioro culminó cuando el 15 de agosto de 1971 el presidente norteamericano decidió la suspensión de la convertibilidad del dólar en oro; luego, en diciembre del mismo año, el propio estado norteamericano dispone una primera devaluación del dólar respecto del oro de un 7,9%, que fue seguida de una segunda devaluación en el año 1973 que acabó con todo el sistema monetario de posguerra.

Los acuerdos de Bretton Woods dieron nacimiento al marco jurídico que estructuró al sistema monetario internacional y a la institución intergubernamental encargada de ejecutar esos principios jurídicos y vigilar su aplicación. Además, expresaron la voluntad de EEUU de organizar jurídicamente las relaciones comerciales y monetarias internacionales acorde a sus propios principios, ideas e intereses permanentes o coyunturales.

## **2. INTRODUCCIÓN**

El Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI) se aprobó junto con el del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en la Conferencia de Bretton Woods celebrada en julio de 1944. El Fondo comenzó su existencia el 27 de diciembre de 1945, cuando los representantes de los 29, países cuyas cuotas ascendían al 80% de las cuotas aceptadas en la Conferencia de Bretton Woods, depositaron sus ratificaciones al Convenio.

La sesión inaugural del Consejo de Gobernadores del Fondo tuvo lugar en Savannah (Georgia) el día 8 de marzo de 1946, y el Fondo comenzó sus operaciones el día 1 de marzo de 1947.

El acuerdo mediante el cual pasó a ser Organismo Especializado de las NNUU fue aprobado por el Consejo de Gobernadores en septiembre de 1947, y entró en vigor el 15 de noviembre de 1947, tras su aprobación por la Asamblea General de las NNUU. Tiene su sede en Washington. El convenio ha sido reformado en tres oportunidades (en 1969, 1978, 1992).

## **3. PRINCIPIOS Y FINES**

El FMI fue conformado en su origen bajo tres principios básicos, algunos de los cuales son mencionados también dentro de sus fines:

1) *IGUALDAD ENTRE LOS MIEMBROS*: El estatuto no prevé diferencias de trato en base al grado de desarrollo de cada estado, ni entre países retrasados y desarrollados. La única distinción que hace, pero de manera subrepticia, es entre países deficitarios y los que no lo son, ya que aquellos tienen derecho a asistencia financiera.

2) *ESTABILIDAD DE LOS TIPOS DE CAMBIO*: El estatuto busca el respeto de los estados miembros al esquema de tipos de cambio convenido, con eje en U\$S 35 por cada onza de oro. Prohíbe las devaluaciones competitivas como una herramienta válida en el comercio internacional.

3) *LIBERTAD DE CAMBIOS*: El estatuto busca que los estados miembros se abstengan de imponer controles a la entrada y salida de capitales, impulsando la erradicación de los controles de cambio y el desmantelamiento de los existentes.

Los fines del Fondo Monetario son amplios y están dirigidos preferentemente a dos grandes objetivos, cuales son los de favorecer los intercambios internacionales sobre una base monetaria multilateral y ayudar a los Estados miembros a equilibrar sus balanzas de pagos.-

En el art.1 del Estatuto del Fondo se nos dice en concreto los objetivos que el mismo se propone y que son los siguientes:

a) Promover la cooperación monetaria internacional por medio de una institución permanente, mediante un mecanismo de consultas y de colaboración en materia de problemas monetarios internacionales.-

b) Facilitar la expansión y el desarrollo armonioso del comercio internacional, contribuyendo así a la instauración y al mantenimiento de altos niveles de empleo y de ingresos reales y de un desarrollo de los recursos productivos de todos los estados miembros, como objetivos primordiales de la política económica.-

c) Promover la estabilidad de los tipos de cambio, procurar que los estados miembros mantengan relaciones cambiarias ordenadas a evitar depreciaciones cambiarias competitivas.-

d) Ayudar al establecimiento de un sistema multilateral de pagos para las transacciones corrientes entre los estados miembros y a la eliminación de las restricciones de cambios que entorpezcan la expansión del comercio mundial.-

e) Inspirar confianza entre los estados miembros poniendo a su disposición, Mediante garantías adecuadas, los recursos del Fondo y procurando así corregir los desequilibrios de sus balanzas de pagos sin recurrir a medidas ruinosas para la prosperidad nacional o internacional.-

f) Conforme a los objetivos anteriores, acortar la duración y aminorar el grado de desequilibrio de las balanzas de pagos de los estados miembros.

El Fondo se inspirará en los objetivos anteriores, según se dice también en el art.1, para todas las decisiones que tome.-

#### **4. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Encontramos en esta institución cinco órganos principales diferenciados, de los cuales dependen un grupo numeroso de dependencias técnicas:

Junta de Gobernadores: Es la autoridad máxima del FMI y está formada por un gobernador titular y uno suplente designado por cada estado miembro (son 184) para un período de cinco años, aunque pueden ser renovados en ese período a voluntad de los estados a quien representan. El gobernador es el Ministro de Hacienda o Economía del país o también el presidente de su Banco Central. El presidente es nombrado por la propia Junta.

Este órgano está investido de todos los poderes del FMI, pero delegó la mayoría en el Directorio Ejecutivo, a excepción de los expresamente enumerados en el art.12, secc. 2 b), entre los que cabe destacar la admisión y suspensión de miembros, la aprobación de la revisión de cuotas, de la modificación uniforme de la paridad de las monedas de todos los países miembros, la distribución de los ingresos netos del Fondo y la disolución del mismo.

Se reúne generalmente una vez al año.

Directorio Ejecutivo: Es el órgano permanente del FMI. Se reúne varias veces por semana en la sede. Está integrado por 25 miembros: el Director Gerente y 24 Directores Ejecutivos, de los cuales cinco son permanentes y designados directamente por EEUU, Japón, Francia, Alemania y Gran Bretaña, quienes tienen suscritas las mayores cuotas. Los diecinueve miembros restantes son elegidos por 19 grupos de países. Cada uno de los grupos elige un director titular y uno suplente, teniendo en cuenta una serie de normas no escritas sobre rotación entre ellos, con claro predominio de los países más grandes. Tres de esos diecinueve grupos están formados por un solo país (Rusia, Arabia Saudita y China), lo que los transforma, de hecho, en miembros permanentes.

Tiene a su cargo la gestión cotidiana de las operaciones del Fondo y las facultades que en él delegue la Junta de Gobernadores. Se ocupa de la política, el funcionamiento y la

administración del FMI, incluida la supervisión de la política cambiaria de los países miembros; decide sobre la prestación de asistencia financiera, la aprobación de las cartas de intención y los acuerdos stand-by; el contenido y alcance de la condicionalidad exigida en acuerdos de asistencia financiera; hace el análisis de los aspectos sistémicos de la economía mundial, etc. Eleva informes a la Junta de Gobernadores.

Director Gerente: Es elegido por el Directorio Ejecutivo. No podrá ser ni gobernador ni Director Ejecutivo, y, por un acuerdo tácito no escrito, el cargo recaerá siempre en un ciudadano europeo. Es el representante legal del FMI y la cabeza visible de la organización, que cuenta con aproximadamente 2.660 funcionarios procedentes de 140 países. Es obligación respetar, en una distribución equilibrada, la diversidad geográfica en la composición del personal.

Entre sus atribuciones están las de presidir las reuniones de los Directores Ejecutivos, aunque sin derecho a voto, salvo en los casos de empate, y las propias de la jefatura del personal. Bajo la autoridad del Directorio Ejecutivo, dirige y ejecuta las actividades ordinarias del FMI. Su mandato dura cinco años y puede ser reelegido indefinidamente.

En mayo del 2000 asumió como Director Gerente Horst Köhler, ciudadano alemán, que hasta entonces se desempeñaba como presidente del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

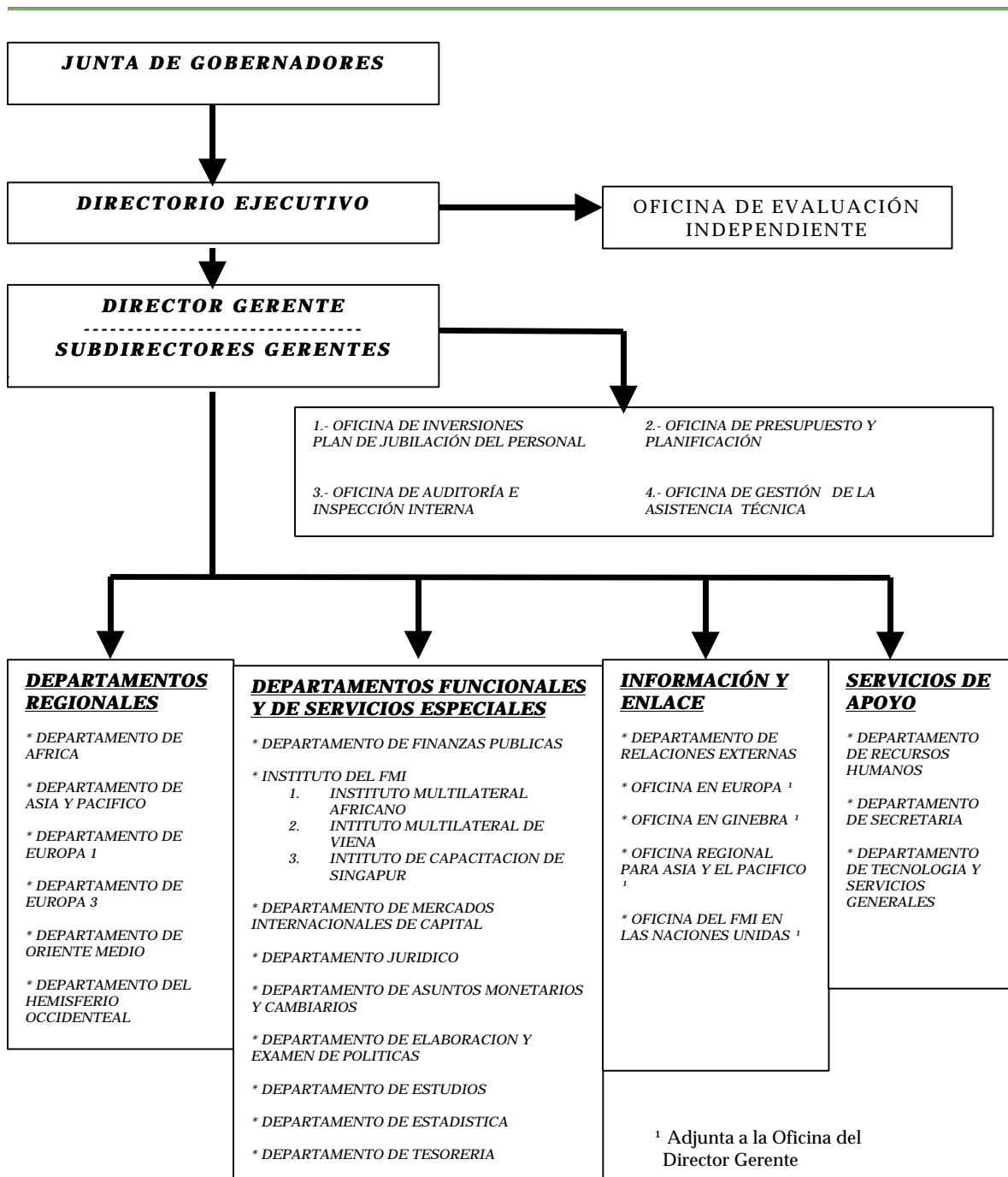
Comité Provisional: (También llamado Comité Monetario y Financiero Internacional de la Junta de Gobernadores). Es un órgano asesor integrado por 24 gobernadores, ministros u otros funcionarios de similar jerarquía y reproduce en su composición al Directorio Ejecutivo. Normalmente se reúne dos veces por año, en abril o mayo y para las Reuniones Anuales de la Junta de Gobernadores en septiembre u octubre. Sus responsabilidades son, entre otras, guiar al Directorio Ejecutivo; vigilar la evolución, gestión y adaptación del sistema monetario; hacer recomendaciones y propuestas para reformar el Convenio Constitutivo; y notificar a la Junta de Gobernadores sobre cuestiones vinculadas con disturbios repentinos que puedan amenazar el sistema monetario y financiero internacional.

Comité para el Desarrollo: (También llamado Comité Ministerial Conjunto de las Junta de Gobernadores del Banco y del Fondo para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo) Esta integrado por 24 miembros, ministro de hacienda u otro similar, asesora e

informa a las Juntas de Gobernadores del FMI o BM, sobre aspectos relativos al desarrollo y sus problemas, transferencia de recursos hacia los países más rezagados, asuntos sobre la cooperación para el desarrollo, etc.-

Recordemos que el Comité Provisional como el Comité para el Desarrollo, son órganos tanto del FMI como del Banco Mundial, y asesoran a ambas instituciones.-

**Fondo Monetario Internacional: Organigrama al 30 de abril de 2002**



## **5. LA CUOTA**

Cuando ingresan al FMI, los países miembros se comprometen al pago de una cuota que se expresa en DEG. La cuota inicial de un país se sitúa dentro de la gama de cuotas de los países miembros de magnitud y características económicas similares. Las cuotas determinan las relaciones financieras e institucionales de los países miembros con el FMI, de cuyas relaciones es el eje central.

a) Cómo se calcula la cuota: A intervalos no mayores de cinco años, la Junta de Gobernadores debe llevar a cabo una revisión del tamaño de las cuotas y determinar, en función de la evolución de la economía mundial y los cambios en la situación económica de los países miembros, si es necesario proponer un ajuste de las cuotas, quedando siempre a salvo la facultad de un estado miembro a solicitar el ajuste de su propia cuota. En enero de 1999 entra en vigor la undécima revisión de las cuotas.

Las cuotas se estiman en base a la importancia económica relativa de cada país en el conjunto mundial, la que se establece en función de determinados datos macroeconómicos que son tenidos en cuenta como ser: el PBI; las reservas externas; la relación entre PBI y exportaciones; la variabilidad de las exportaciones y el promedio de las importaciones, etc. En base a estos datos se establece una magnitud provisoria de la cuota, la que luego es comparada con la cuota de otro país de similares características y potencialidad económica, a fin de equipararlos entre sí, y fijar así la cuota definitiva.

Este procedimiento y cálculo técnico es hecho por una comisión técnica de expertos, constituida al efecto, que eleva una recomendación sobre la cuota y otras condiciones a la Comisión de Admisión del Directorio Ejecutivo. Esta Comisión evalúa la recomendación presentada y, previa conformidad del país solicitante, confecciona un informe para ser estudiado por el Directorio Ejecutivo en pleno; este, a su vez, elabora una resolución de admisión que presentará para su aprobación a la Junta de Gobernadores.

b) Suscripción de la cuota: En sus orígenes, los países que ingresaban al FMI, suscribían (pagaban) el 25% de su primera cuota en oro y el 75% restante en su propia moneda nacional. A partir de la década del 70, se modificó el sistema y ahora el 25% en oro puede ser abonado en DEG o en otras monedas duras convertibles (dólar, yen, euro etc.).

c) Efectos de la cuota: La fijación del valor de la cuota tiene tres consecuencias importantísimas dentro del esquema institucional para el país miembro:

1) *Número de votos*: La magnitud de la cuota de un país determina el número o cantidad de sus votos. Cada país miembro tiene derecho a un básico de 250 votos, más un voto por cada 100.000 DEG de su cuota. Por ejemplo, si un país tiene una cuota de 1.500.000 DEG, tendrá 15 votos por su cuota más sus 250 básicos, o sea que tendrá 265 votos.

2) *Acceso al financiamiento*: El monto máximo de financiamiento que puede obtener un país del FMI (límite de acceso) está basado en la cuota. En el marco de los servicios ordinarios de financiamiento del FMI, un país puede solicitar un préstamo de hasta el 300% de su cuota; y dentro de los servicios especiales, hasta el 500% de la misma. Significa que un país que tiene una cuota de 1.500 millones de DEG, podrá obtener un préstamo de hasta 4.500 millones de DEG en los servicios ordinarios y hasta 7.500 millones de DEG en los especiales.

3) *Asignación de DEG*: Cada país tendrá asignado una cantidad de DEG proporcional a la magnitud de su cuota.

<b>Cuotas de los países en el FMI (Millones de DEG)</b>			
<b>Nombre</b>	<b>15 de Agosto 2002</b>	<b>Nombre</b>	<b>15 de Agosto 2002</b>
Afganistán, Estado Islámico del	120,4	Lesotho	34,9
Albania	48,7	Letonia	126,8
Alemania	13.008,2	Libano	203,0
Angola	286,3	Liberia	71,3
Antigua y Barbuda	13,5	Libia	1.123,7
Arabia Saudita	6.985,5	Lituania	144,2
Argelia	1.254,7	Luxemburgo	279,1
Argentina	2.117,1	Macedonia, ex Rep. Yug. de	68,9
Armenia	92,0	Madagascar	122,2
Australia	3.236,4	Malasia	1.486,6
Austria	1.872,3	Malawi	69,4
Azerbaiyán	160,9	Maldivas	8,2
Bahamas, Las	130,3	Malí	93,3
Bahrein	135,0	Malta	102,0
Bangladesh	533,3	Marruecos	588,2
Barbados	67,5	Mauricio	101,6
Belarús	386,4	Mauritania	64,4
Bélgica	4.605,2	México	2.585,8
Belice	18,8	Micronesia, Estados Federales de	5,1
Benin	61,9	Moldova	123,2
Bhután	6,3	Mongolia	51,1
Bolivia	171,5	Mozambique	113,6
Bosnia y Herzegovina	169,1	Myanmar	258,4
Botswana	63,0	Namibia	136,5
Brasil	3.036,1	Nepal	71,3

Brunei Darussalam	150,0	Nicaragua	130,0
Bulgaria	640,2	Niger	65,8
Burkina Faso	60,2		
Burundi	77,0	Nigeria	1.753,2
Cabo Verde	9,6	Noruega	1.671,7
		Nueva Zelanda	894,6
Camboya	87,5	Omán	194,0
Camerún	185,7	Países Bajos	5.162,4
Canadá	6.369,2		
Chad	56,0	Pakistán	1.033,7
Chile	856,1	Palau	3,1
		Panamá	206,6
China	6.369,2	Papua Nueva Guinea	131,6
Chipre	139,6	Paraguay	99,9
Colombia	774,0		
Comoras	8,9	Perú	638,4
Congo, Rep. Dem. del	533,0	Polonia	1.369,0
		Portugal	867,4
Congo, República del	84,6	Qatar	263,8
Corea	1.633,6	Reino Unido	10.738,5
Costa Rica	164,1		
Côte d'Ivoire	325,2	República Árabe Siria	293,6
Croacia	365,1	República Centroafricana	55,7
		República Checa	819,3
Dinamarca	1.642,8	República Democrática Popular	52,9
Djibouti	15,9	Lao	
Dominica	8,2	República Dominicana	218,9
Ecuador	302,3		
Egipto	943,7	República Eslovaca	357,5
		República Kirguisa	88,8
El Salvador	171,3	Rumania	1.030,2
Emiratos Árabes Unidos	611,7	Rusia	5.945,4
Eslovenia	231,7	Rwanda	80,1
España	3.048,9		
Estados Unidos	37.149,3	Saint Kitts y Nevis	8,9
		Samoa	11,6
Eritrea	15,9	San Marino	17,0
Estonia	65,2	Santa Lucía	15,3
Etiopía	133,7	San Vicente y las Granadinas	8,3
Fiji	70,3		
Filipinas	879,9	Santo Tomé y Príncipe	7,4
		Senegal	161,8
Finlandia	1.263,8	Seychelles	8,8
Francia	10.738,5	Sierra Leona	103,7
Gabón	154,3	Singapur	862,5
Gambia	31,1		
Georgia	150,3	Somalia	44,2
		Sri Lanka	413,4
Ghana	369,0	Sudáfrica	1.868,5
Granada	11,7	Sudán	169,7
Grecia	823,0	Suecia	2.395,5
Guatemala	210,2		
Guinea	107,1	Suiza	3.458,5
		Suriname	92,1
Guinea-Bissau	14,2	Swazilandia	50,7
Guinea Ecuatorial	32,6	Tailandia	1.081,9
Guyana	90,9	Tanzania	198,9
Haití	60,7		
Honduras	129,5	Tayikistán	87,0
		Timor Oriental <sup>1</sup>	8,2
Hungría	1.038,4	Togo	73,4
India	4.158,2	Tonga	6,9
Indonesia	2.079,3	Trinidad y Tabago	335,6
Irán, República Islámica del	497,2		
Iraq	504,0	Túnez	286,5
		Turkmenistán	75,2
Irlanda	838,4	Turquía	964,0
Islandia	117,6	Ucrania	1.372,0

Islas Marshall	3,5	Uganda	180,5
Islas Salomón	10,4		
Israel	928,2	Uruguay	306,5
		Uzbekistán	275,6
Italia	7.055,5	Vanuatu	17,0
Jamaica	273,5	Venezuela	2.659,1
Japón	13.312,8	Vietnam	329,1
Jordania	170,5		
Kazajstán	365,7	Yemen, República del	243,5
		Yugoslavia, Rep. Fed. de	467,7
Kenya	271,4	Zambia	489,1
Kiribati	5,6	Zimbabwe	353,4
		<b>Total</b>	<b>212.666,1</b>
Kuwait	1.381,1		

<sup>1</sup>El 29 de mayo de 2002, la Junta de Gobernadores del FMI aprobó la solicitud de ingreso de Timor Oriental al FMI. Las autoridades de Timor Oriental suscribieron el Convenio Constitutivo el 23 de julio de 2002, con lo cual entró en vigor su ingreso.

Datos: Departamento de Tesorería del FMI

## 6. VOTACIÓN

El sistema de toma de decisiones del FMI carece absolutamente de una impronta democrática, ya que el eje sobre el que esta construido es el poder de votos de cada estado, en donde los estados más desarrollados y poderosos concentran en sus manos la mayoría de los votos en juego, pudiendo así imponer las decisiones en el seno del FMI.

Cada país posee la cantidad de votos asignados en función de su cuota. Cuando mayor sea la cuota, mayor será el poder de voto de un país. Vemos que EEUU posee el 17,35% de los votos, contra los seis países que integran el grupo de Argentina, que solo tienen el 2,03% de los votos. También se descubre que los cinco países permanentes, más otros aliados, poseen en conjunto más del 45% de los votos en este órgano, con la posibilidad de imponer de esta manera una determinada voluntad dentro del Directorio. Además no debemos olvidar que este Directorio, por delegación de la Junta, acaparó las más importantes facultades, como ser el otorgamiento de asistencia, la aprobación de las condicionalidades, etc.

### Distribución de los Votos en el Directorio Ejecutivo del FMI (Al 15 de agosto de 2002)

<b>Director</b>	<b>Ólafur Ísleifsson</b> (Islandia)	<b>WEI Benhua</b>
<b>Suplente</b>	<b>Benny Andersen</b> (Dinamarca)	<b>Wang Xiaoyi</b>

Votos emitidos por <sup>1</sup> (Monto de la Cuota y Porcentaje del total del FMI)	Dinamarca Estonia Finlandia Islandia Letonia Lituania Noruega Suecia (76.276–3,51%)	China (63.942–2,94%)
<b>Vacante</b> <i>Meg Lundsager</i> Estados Unidos (371.743–17,11%)		<b>Aleksei V. Mozhin</b> <i>Andrei Lushin</i> Rusia (59.704–2,75%)
<b>Ken Yagi</b> <i>Haruyuki Toyama</i> Japón (133.378–6,14%)	<b>Michael J. Callaghan</b> (Australia) <i>Diwa Guinigundo (Filipinas)</i> Australia Corea Filipinas Islas Marshall Islas Salomón Kiribati Micronesia, Estados Federados de Mongolia Nueva Zelanda Palau Papua Nueva Guinea Samoa Seychelles Vanuatu (72.423–3,33%)	<b>Roberto F. Cippà</b> (Suiza) <i>Wieslaw Szczuka (Polonia)</i> Azerbaiyán Polonia República Kirguisa Suiza Tayikistán Turkmenistán Uzbekistán (56.900–2,62%)
<b>Karlheinz Bischofberger</b> <i>Ruediger von Kleist</i> Alemania (130.332–6,00%)		<b>Murilo Portugal</b> (Brasil) <i>Suplente (vacante)</i> Brasil Colombia Ecuador Guyana Haití Panamá República Dominicana Suriname Trinidad y Tabago (53.422–2,46%)
<b>Pierre Duquesne</b> <i>Sébastien Boitreaud</i> Francia (107.635–4,95%)		
<b>Thomas W. Scholar</b> <i>Martin A. Brooke</i> Reino Unido (107.635–4,95%)		
<b>Willy Kiekens</b> (Bélgica) <i>Johann Prader (Austria)</i> Austria Belarús Bélgica Eslovenia Hungría Kazajstán Luxemburgo República Checa República Eslovaca Turquía (111.696–5,14%)	<b>Sulaiman M. Al-Turki</b> <i>Ahmed Saleh Alosaimi</i> Arabia Saudita (70.105–3,23%)	<b>Yaga V. Reddy</b> (India) <i>R.A. Jayatissa (Sri Lanka)</i> Bangladesh Bhután India Sri Lanka (52.112–2,40%)
<b>J. de Beaufort Wijnholds</b> (Países Bajos) <i>Yuriy G. Yakusha (Ucrania)</i> Armenia Bosnia y Herzegovina Bulgaria Croacia Chipre Georgia Israel Macedonia, ex Rep. Yugoslava de Moldova Países Bajos Rumania Ucrania (105.412–4,85%)	<b>Cyrus Rustomjee</b> (Sudáfrica) <i>Ismaila Usman (Nigeria)</i> Angola Botswana Burundi Eritrea Etiopía Gambia Kenya Lesotho Liberia Malaw Mozambique Namibia Nigeria Sierra Leona Sudáfrica Sudán Swazilandia Tanzanía Uganda Zambia Zimbabwe (69.968–3,22%)	<b>Abbas Mirakhor</b> (República Islámica del Irán) <i>Mohammed Daïri (Marruecos)</i> Argelia Ghana Marruecos Pakistán República Islámica del Irán Túnez (51.793–2,38%)
<b>Hernán Oyarzábal</b> (Venezuela) <i>Fernando Varela (España)</i> Costa Rica El Salvador España Guatemala Honduras México Nicaragua	<b>Dono Iskandar Djojsubroto</b> (Indonesia) <i>Kwok Mun Low (Singapur)</i> Brunei Darussalam Camboya Fiji Indonesia Malasia Myanmar Nepal República Democrática	<b>A. Guillermo Zoccali</b> (Argentina) <i>Guillermo Le Fort (Chile)</i> Argentina Bolivia Chile Paraguay Perú Uruguay (43.395–2,00%)
		<b>Alexandre Barro Chambrier</b> (Gabón) <i>Damian Ondo Mañe (Guinea Ecuatorial)</i> Benin Burkina Faso Camerún Cabo Verde

Venezuela, República Bolivariana de (92.989–4,28%)	Popular Lao Singapur Tailandia Tonga Vietnam (68.367–3,15%)	Cabo Verde Chad Comoras Congo, Rep. del Côte d'Ivoire Djibouti Gabón Guinea Guinea-Bissau Guinea Ecuatorial Madagascar Mali Mauritania Mauricio Níger República Centroafricana Rwanda Santo Tomé y Príncipe Senegal Togo (25.169–1,16%)
<b>Pier Carlo Padoan</b> (Italia) <i>Harilaos Vittas</i> (Grecia)	<b>A. Shakour Shaalan</b> (Egipto) <i>Mohamad B. Chatah</i> (Líbano)	
Albania Grecia Italia Malta Portugal San Marino (90.636–4,17%)	Bahrein, Reino de Egipto Emiratos Árabes Unidos Iraq Jordania Kuwait Líbano Libia Maldivas Omán Qatar República Árabe Siria Yemen, República del (64.008–2,95%)	
<b>Ian E. Bennett</b> (Canadá) <i>Nioclás A. O'Murchú</i> (Irlanda)		
Antigua y Barbuda Bahamas, Las Barbados Belice Canadá Dominica Granada Irlanda Jamaica Saint Kitts y Nevis Santa Lucía San Vicente y las Granadinas (80.636–3,71%)		
<p><sup>1</sup>Al 1 de agosto de 2002, los votos de los países miembros sumaban 2.172.661, y los votos en el Directorio Ejecutivo 2.159.676. En esta última cifra no se incluyen los votos del Estado Islámico del Afganistán, la República Democrática del Congo, la República Federativa de Yugoslavia, Somalia y Timor Oriental, que no participaron en la elección ordinaria de directores ejecutivos en 2000.</p>		

## **7. RECURSOS DEL FMI**

El Fondo cuenta con un caudal de recursos financieros que pone a disposición de los países miembros –temporalmente y bajo ciertas condiciones- para que puedan ejecutar programas encaminados a poner remedio a su déficit de balanza de pagos. Los países miembros amortizan estas operaciones de modo que los recursos del Fondo se utilizan en forma rotativa y están constantemente a disposición de los países que tienen ante sí dificultades de pagos.

El Fondo para llevar a cabo su misión de asistencia financiera a los países miembros necesita proveerse de recursos suficientes. Estos recursos los consigue de cuatro fuentes principales:

**1. LAS CUOTAS:** El aporte de todos los miembros del FMI a través de sus cuotas constituye la fuente principal y más importante de provisión de recursos. Tras la undécima

revisión de cuotas que entró en vigor en el año 1999, el FMI cuenta con 212.000 millones de DEG, equivalentes a 280.000 millones de dólares.-

2. LOS EMPRÉSTITOS: Puede darse que el FMI se vea obligado a tomar préstamos del sector privado para aumentar sus recursos prestables, no teniendo para ello impedimento jurídico alguno, solo necesita del acuerdo del país emisor de la moneda en que se efectúa el préstamo.-

3. LOS ACUERDOS GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS (AGP): El FMI puede también acrecentar sus recursos financieros disponibles a través de préstamos otorgados por los países industrializados mediante el mecanismo de los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos (AGP), creados en el año 1962. Por esta fuente de financiamiento suplementario, el FMI recibe préstamos de uno o varios países industrializados con el objetivo de financiar créditos solicitados por un país miembro del Grupo de los Diez o por cualquier otro país cuyas dificultades de balance de pagos comprometan la estabilidad del Sistema Monetario Internacional. Por este mecanismo el Fondo no puede tomar préstamos por una suma mayor al 50% del monto global de las cuotas.

En el marco de los AGP, el FMI, en determinadas circunstancias, está facultado para recibir en préstamo, de 11 países industrializados o de sus bancos centrales, determinadas sumas de dinero, a tasas de interés vinculadas al mercado. La última vez que fue activado el AGP fue en el año 1998 para financiar la asistencia otorgada a Rusia.

4.- NUEVOS ACUERDOS PARA LA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS (NAP): La crisis financiera mexicana del año 1994 puso en evidencia la necesidad de un mayor volumen de recursos para atender las crisis venideras. En el año 1995, el Grupo de los 7, recomendaron al Grupo de los Diez y a otros países de sólida situación financiera la elaboración de nuevos acuerdos que pongan a disposición del FMI el doble de recursos otorgados en el marco de los AGP. Así en el año 1997 se crearon los Nuevos Acuerdos de Préstamos (NAP), celebrados entre el FMI y 25 países e instituciones. Los participantes comprometen sumas de dinero en base a su solvencia económica y medida por sus cuotas. Los NAP no sustituyen a los AGP, pero son la fuente suplementaria de recursos principal y más importante del FMI. Los NAP fueron activados en 1998 para financiar un acuerdo con Brasil.

## **8. ACTIVOS DE RESERVA DEL FMI**

Adicionales a los recursos genuinos que se provee el Fondo a través de las fuentes arriba enumeradas, posee también Activos de Reserva muy importantes que tienen por objetivo principal dar mayor liquidez adicional a los mecanismos de asistencia creados por el FMI, y que son usados principalmente para dar financiamiento a los países pobre de bajos ingresos y en condiciones subsidiadas y que son:

Tenencias de Oro y Divisas: El FMI posee reservas en oro que provienen del 25% en oro con que, originalmente, debía ser abonada la cuota inicial de los países miembros, sistema que fue cambiado a fines de los sesenta, pero que dejó una importante cantidad de oro en manos del FMI. Gran parte de estas tenencias de oro fueron vendidas por decisión del Directorio Ejecutivo a partir del año 1976 hasta el año 1980 y posteriormente en 1999; y con el dinero recaudado se conformó el Fondo Fiduciario.-

Derechos Especiales de Giro (DEG): Es un activo de reserva internacional creados por FMI en 1969 para complementar los activos de reserva. Desde entonces y hasta el 2000 el Fondo a asignado 21.400 millones de DEG a sus países miembros. Es también la unidad de cuenta para todas las operaciones administrativas y transacciones que realiza el FMI. Mas adelante se hará un desarrollo más detallado del DEG.-

## **9. MECANISMOS Y SERVICIOS DE AYUDA FINANCIERA DEL FMI**

A través de estos mecanismos y servicios de asistencia financiera, el Fondo cumple su objetivo principal, que es dar apoyo financiero a los países miembros que padezcan un déficit en su balanza de pagos para que, por esta causa, no se vean tentados a tomar medidas distorsivas que obstaculicen el libre comercio internacional.

### I.- REQUISITO BÁSICO, TRÁMITE Y MECANISMO:

a) Como ya se dijo a lo largo de este trabajo, el requisito básico para que un país miembro del FMI pueda obtener ayuda financiera, es que esté sufriendo, o en peligro de sufrir, un **DÉFICIT DE BALANZA DE PAGOS**. Ello significa, que aquel país que no padezca un déficit en su balanza de pagos, por más que sea miembro del Fondo, no podrá obtener su

asistencia financiera. La única excepción es el Servicio para el Crecimiento y Lucha Contra la Pobreza.

b) El trámite administrativo más común, y por ello el principal, consiste en el Acuerdo Stand-By, también llamado Acuerdo Contingente o Acuerdo de Derecho de Giro. Su naturaleza jurídica es la de un acuerdo internacional entre el organismo y el país miembro, en donde se concede una línea de crédito, con modalidades especiales y el derecho del FMI a vigilar y controlar su cumplimiento.

Cabe aclarar que el país solicitante es el que escoge el mecanismo o servicio de ayuda financiera preferido de entre todos los que el FMI pone a su disposición y que son los que más adelante se analizarán detenidamente. Este país hace su elección en base a la cantidad o volumen de ayuda financiera que necesita. Por ejemplo, si tiene una cuota de 2.000 millones de DEG y un déficit a cubrir de 800 millones de DEG, el servicio del Tramo Reserva no le será suficiente, ya que con él solo le darán el 25% de su cuota, es decir, 500 millones de DEG. Por tal razón deberá escoger de entre los servicios en donde el monto a otorgarse le alcance para cubrir ese déficit.

Comienza el trámite con la presentación de una Carta de Intención firmada por el gobernador del país ante el FMI, donde solicita el préstamo a través de un determinado servicio de ayuda del FMI, declara la necesidad de financiamiento por déficit de balanza de pagos, y, con la única excepción del Tramo Reserva, lo acompaña con un programa económico para superar la situación. Este programa implica generalmente la condición de alcanzar metas macroeconómicas y cumplir determinados criterios de ejecución, que llevan siempre a un ajuste estructural en su economía.

Esta Carta de Intención es negociada previamente con un equipo de técnicos enviados por FMI, quienes, solo cuando están de acuerdo con el programa económico, confeccionan un Memorandum de Entendimiento que acompaña a la Carta Intención presentada, y sin el cual ésta nunca será aprobada.

La Carta de Intención, junto al Memorandum de Entendimiento, son entregados al Director Gerente: si éste lo acepta, recién son elevados a consideración y aprobación del Directorio Ejecutivo, único órgano facultado a dar la conformidad definitiva.

c) El mecanismo por el cual se conceden todos los servicios de ayuda financiera del FMI se llama Sistema de Compra y Recompra y que funciona de la siguiente manera: cuando un país recibe la aceptación de la ayuda financiera solicitada, significa que puede proceder a COMPRAR con su moneda nacional un monto equivalente en otra moneda estable o dura: por ejemplo, dólar, euro, yen, libra esterlina, DEG, etc., con la obligación de que en un tiempo acordado, RECOMPRE su moneda nacional que entregó, con el equivalente en la moneda dura que compró. En esta operación se abonan cargos e intereses por el préstamo.

II. CLASES DE SERVICIOS O MECANISMOS: Los servicios o mecanismos de ayuda financiera se clasifican en ordinarios y especiales y son los siguientes:

a) MECANISMOS Y SERVICIOS FINANCIEROS ORDINARIOS:

1. TRAMO DE RESERVA: Un país miembro puede solicitar en cualquier momento un préstamo por un monto equivalente a su Tramo Reserva, que es igual al 25% de su cuota, el que es otorgado de manera automática e incondicional, y sin obligación de pagar cargos ni de efectuar recompras.

2. TRAMOS DE CRÉDITO (TC): Estos se dividen en Primer Tramo de Crédito y en Tramos Superiores de Crédito. El 1° TC es equivalente al 25% de la cuota, está sujeto a condiciones leves y es otorgado de forma escalonada. Exige acreditar que se hicieron esfuerzos razonables para superar el déficit de balanza de pagos. Los TSC son equivalentes a un monto mayor al 25% de la cuota, son también condicionados y escalonados. Implica un acuerdo para el cumplimiento de determinados criterios de ejecución convenidos con el FMI y el pago de cada cuota del préstamo esta subordinada a que los criterios de ejecución se realicen.-

Con este servicio puede obtenerse entre el 100% y el 300% de la cuota, pagando la Tasa Básica y con la obligación de comenzar su reembolso (devolución) en un plazo de 3 a 5 años contados desde la concesión del préstamo y en 8 cuotas trimestrales.-

**3. ACUERDOS DE DERECHOS DE GIRO:** También llamados Acuerdos Stand-By, son la manera habitual mediante el cual el FMI acuerda con los países miembros la asistencia financiera. Comprende la aplicación de un programa económico de ajuste acordado con el Fondo, donde el país se obliga a llevar a cabo un conjunto de medidas macroeconómicas claves, llamadas criterios de ejecución. Así el país asume el compromiso de aplicar, en cada trimestre o semestre, determinados criterios de ejecución preestablecidos con el FMI, y, como el préstamo dado es escalonado o en cuotas, la cuota del préstamo del trimestre o semestre próximo depende del cumplimiento del criterio de ejecución aceptado para el período anterior. Como se aprecia de lo relatado, este servicio supone un condicionamiento mayor a los anteriores y esta sujeto a una supervisión periódica del FMI.

También con este servicio puede obtenerse entre el 100% y el 300% de la cuota, pagando la Tasa Básica y con la obligación de comenzar su reembolso (devolución) en un plazo de 3 a 5 años contados desde la concesión del préstamo y en 8 cuotas trimestrales.

**4. SERVICIO AMPLIADO:** Por este servicio, la asistencia es por un período más largo (de tres años) con la posibilidad de prorrogarlo por un cuarto año más. De la misma manera, la condicionalidad de este servicio es aún mayor que los servicios anteriores, ya que se trata de un verdadero programa económico de ajuste estructural, donde el cumplimiento de los criterios de ejecución comprometidos lleva a un cambio estructural de la economía del país.

Supone un préstamo de hasta el 300% de la cuota, por un plazo máximo de cuatro años, pagando la Tasa Básica y con un plazo de devolución de entre cuatro y diez años contados desde la concesión del préstamo y en doce cuotas semestrales.

b) **MECANISMOS Y SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES:**

**1. SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN DE RESERVAS (SCR):** Está destinado a aquellos países con dificultades excepcionales de balanza de pagos, causada por una

necesidad de financiamiento de corto plazo y a gran escala, originada en una corrida especulativa de los mercados financieros en contra de sus reservas. Supone la aplicación de medidas de ajuste estructural enérgicas y es otorgado para complementar los recursos que el Fondo ya se comprometió a prestar mediante otros servicios, como los derechos de giro o el servicio ampliado.

Con este servicio puede obtenerse entre el 300% y el 500% de la cuota, pagando la Tasa Básica más un recargo y con la obligación de reembolso (devolución) en un plazo de 2 a 2½ años contados desde la concesión del préstamo y en 2 cuotas.-

2. LÍNEA DE CRÉDITOS CONTINGENTES (LCC): Con este servicio, los países que aplican sólidas medidas económicas, que satisfagan rigurosos criterios de habilitación y que a su vez sean fácilmente vulnerables al contagio de una crisis financiera (pero que no estén en crisis al momento de requerir este servicio), pueden solicitar un financiamiento a corto plazo, que estará pendiente y solo será desembolsado cuando se produzca el contagio y el país caiga en una crisis que le provoque un déficit de balanza de pagos.

Tiene las mismas condiciones que el Servicio de Complementación de Reservas, es decir, puede obtenerse entre el 300% y el 500% de la cuota, pagando la Tasa Básica más un recargo y con la obligación de reembolso (devolución) en un plazo de 2 a 2½ años desde la concesión del préstamo y en 2 cuotas.

3. SERVICIO DE FINANCIAMIENTO COMPENSATORIO (SFC): Este servicio esta destinado a aquellos países cuyos ingresos son dependientes de las exportaciones de un determinado producto; o por carecer de materias primas, la alimentación de su población depende de la importación de productos primarios o cereales; por causas ajenas a su voluntad, el precio del producto que exporta ha bajado de manera extraordinaria o el precio de las materias primas que importa, ha subido estrepitosamente, provocándole ello un severo déficit de balanza de pagos.

Se puede obtener entre el 10% y el 20% del costo excesivo o de el déficit de ingreso, pagando la Tasa Básica y con la obligación de reembolso (devolución) en un plazo de 3 a 5 años desde la concesión del préstamo y en 8 cuotas trimestrales.

4. SERVICIO PARA EL CRECIMIENTO Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA (SCLP): Este servicio está orientado a aquellos países que el FMI considera pobres o de muy

bajos ingresos, y que son aproximadamente 80 al año 2000. El país deberá acordar con el Fondo y el BM un programa de lucha contra la pobreza, que obviamente supone objetivos y medidas macroeconómicas y estructurales que llevan a un verdadero ajuste económico, el que, hipotéticamente, traerá aparejado la disminución o extinción de la pobreza en ese país.

Supone un préstamo de entre el 140% y el 185% de la cuota, por un plazo de máximo de tres años, pagando una tasa subsidiada del 0,50% anual y con un plazo de devolución de entre cinco y diez años desde la concesión del préstamo en diez cuotas semestrales.

5. ASISTENCIA DE EMERGENCIA: Como su nombre lo indica, con este servicio de otorga asistencia financiera en caso de catástrofes naturales, disturbios civiles o conflictos armados que provocan en el país un déficit de balanza de pagos. Por esa razón, su otorgamiento tiene un trámite absolutamente urgente y rápido. Su condicionalidad esta enmarcada en la obligación de colaborar con el FMI en la solución del déficit teniendo en cuenta la situación del país. Por lo general luego de superada la emergencia se acuerda con el Fondo asistencia financiera dentro de alguno de sus servicios.

Supone un préstamo inmediato de hasta el 25% de la cuota, pagando la Tasa Básica y con un plazo de devolución de entre tres a cinco años en ocho cuotas trimestrales.

6. FINANCIAMIENTO DE EMERGENCIA: Este no es un servicio propiamente dicho, sino la facultad de imprimirle el carácter de trámite urgente y rápido al otorgamiento de uno de los varios servicios de ayuda financiera ordinarios. Es en realidad el pedido de tratamiento rápido y urgente de una solicitud de préstamo. La exigencia es que se esté ante una verdadera emergencia que obligue a una respuesta rápida del FMI.-

Términos y condiciones de los distintos servicios financieros del FMI				
Servicio o mecanismo	Cargos	Condiciones de reembolso		
		Calendario de reembolso (años)	Calendario anticipado <sup>1</sup> (años)	Calendario de cuotas (años)
<b>Servicios ordinarios</b>				
Acuerdo de derecho de giro	Tasa básica más sobretasa <sup>2</sup>	3 1/4–5	2 1/4–4	Cuatrimestral
Servicio ampliado del FMI	Tasa básica más sobretasa <sup>2</sup>	4 1/2–10	4 1/2–7	Semestral
Servicio de financiamiento compensatorio	Tasa básica	3 1/4–5	2 1/4–4	Trimestral
Asistencia de emergencia	Tasa básica	3 1/4–5	... <sup>3</sup>	Trimestral
Servicio de complementación de reservas	Tasa básica más recargo	2–2 1/2	1–1 1/2	Semestral
Líneas de crédito contingente	Tasa básica más recargo	2–2 1/2	1–1 1/2	Semestral
<b>Servicios concesionarios</b>				
Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza	0.5 % anual	5 1/2–10	... <sup>3</sup>	Semestral
<i>Partidas informativas (aplicables a los servicios ordinarios):</i>				
Comisión de giro	0.50 %			
Comisión por compromiso de recursos	0,25% de comisión sobre el 100% de la cuota			
<sup>1</sup> Los desembolsos efectuados después del 28 de noviembre de 2000, salvo los correspondientes a asistencia de emergencia y préstamos del servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza, están sujetos al calendario de reembolso anticipado, al igual que los correspondientes al servicio de complementación de reservas y las líneas de crédito contingente.				
<sup>2</sup> Se aplica una sobretasa al crédito total pendiente en virtud de los acuerdos de derecho de giro y servicio ampliado del FMI correspondiente a 100 (200) puntos básicos sobre los montos que superan el 200% (300%) de la cuota.				
<sup>3</sup> No es aplicable. Fuente: Departamento de Tesorería del FMI.				

## 10. LA CONDICIONALIDAD

Este es un punto central dentro del esquema del FMI y la razón oculta que explica en gran parte la razón de ser de esta institución. Por ello considero necesario darle una especial atención y comentar brevemente sobre lo que es la condicionalidad y qué características adquirió con el tiempo.

Antes cabe explicar qué es la Condicionalidad dentro del FMI. Es el conjunto de medidas y objetivos macroeconómicos, que generalmente constituyen un verdadero programa de ajuste económico completo y acabado, que el país se obliga a ejecutar dentro del servicio de ayuda financiera que concede el Fondo. Este programa de ajuste económico contiene los llamados Criterios de Ejecución, que son objetivos macroeconómicos que debe ejecutar dentro de un plazo de tiempo (tres o seis meses) y de cuya ejecución depende el desembolso de la próxima cuota del préstamo. Por ejemplo, un criterio de ejecución podría ser la privatización del sistema jubilatorio y de pensiones del país en un plazo fijado.

La característica principal de la condicionalidad es que siempre es un ajuste estructural en la economía del país de tal envergadura que inevitablemente repercute en la vida y cotidiana del ciudadano común, condicionando su nivel de vida y sus perspectivas de progreso, y afectándolo por varias generaciones. Como tal, modifica los lineamientos básicos y la estructura misma del sistema económico, financiero, social y productivo de un país por mucho tiempo.

Antes hablé de la razón oculta, y esto se explica si consideramos que el estatuto original del FMI no establece condiciones de este tipo para el otorgamiento de la ayuda financiera. El art. 5, secc. 33, solo dispone que para recibir asistencia, el país solicitante deberá hacer una *declaración* en donde afirma que “necesita la ayuda para pagos compatibles con las disposiciones del estatuto”. Menciona como único requisito una mera declaración del país, pero luego mediante un proceso largo de construcción jurídica al margen del estatuto y desarrollada en base a resoluciones del Directorio Ejecutivo, se fue configurando el esquema de la condicionalidad que actualmente rige.

La condicionalidad trae implícita las consultas, donde el país debe dar toda la información y estadísticas necesarias al grupo de expertos del FMI que están negociando la Carta Intención; también comprende la facultad del FMI de supervisar, vigilar y verificar periódicamente el cumplimiento de los criterios de ejecución acordados.

## **11. DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG)**

El DEG es un ACTIVO DE RESERVA internacional y UNIDAD DE CUENTA para las operaciones y transacciones del FMI. Fue creado en el año 1969 para complementar las reservas del Fondo. Debido a sus características especiales como unidad de cuenta por la

gran estabilidad de su valor, el DEG fue adoptado por algunos países como referente de sus monedas y empresas privadas han emitido instrumentos financieros denominados en DEG.

DETERMINACION DEL VALOR: Esta unidad de cuenta es “la moneda del FMI”, y su valor esta dado diariamente en función de una cesta de monedas integrada originalmente por el marco, franco, yen, libra esterlina y el dólar, hasta que en el año 2001 el marco y el franco de la cesta fueron reemplazados por el EURO, por lo que actualmente la cesta esta integrada por solo cuatro monedas. Esto hace que las fluctuaciones del tipo de cambio de una de las monedas que la componen tenderán a ser contrarrestadas en parte o en su totalidad por las de las demás monedas. Por consiguiente, el valor del DEG suele ser más estable que el de cada una de las monedas de la cesta, lo que le convierte en una unidad de cuenta muy útil y necesaria.

Las monedas que integran la cesta fueron elegidas en virtud de ser las que más se utilizan en las transacciones internacionales, y cada cinco años se revisa la composición de la cesta a fin de que las ponderaciones asignadas reflejen la importancia relativa de cada moneda en el comercio y las finanzas internacionales.

La última modificación de la cesta de valoración se produjo en el año 2001 cuando se introdujo el euro. La nueva cesta está integrada por el dólar de EE.UU., el euro, el yen japonés y la libra esterlina..

De la cesta de monedas, un equipo de técnicos del FMI, a través de una operación técnica económica compleja, todos los días fijan el valor del DEG, o sea su tipo de cambio, basándose en los tipos de cambio del medio día del mercado de Londres, y se publica en el sitio web del FMI.

DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS: Estos técnicos también establecen la Tasa de Interés del DEG, que se fija semanalmente y que es el resultado de la ponderación promedia de las tasas de interés de ciertos instrumentos financieros a corto plazo de los cinco países cuyas monedas integran la cesta.

La tasa de interés del DEG es la base para calcular los intereses que se cobran por el financiamiento ordinario del FMI y la tasa de interés que se paga a los países acreedores de la institución, y se publica cada semana en el sitio web del FMI. La tasa de interés del DEG para la semana que se inició el 26 de agosto de 2002 era del 2,23%.

<b>Valoración del DEG al 19 de agosto de 2002</b>			
<b>Moneda</b>	<b>Monto de moneda</b>	<b>Tipo de cambio<sup>1</sup></b>	<b>Equivalente en US\$</b>
Euro	0,4260	0,98060	0,417736
Yen japonés	21,0000	118,67000	0,176961
Libra esterlina	0,0984	1,53800	0,151339
Dólar de EE.UU.	0,5770	1,00000	0,577000
			<b>Total 1.323036</b>
<b>DEG 1 = US\$1,32304</b>			
<b>US\$1 = DEG 0,755837</b>			
<sup>1</sup> Tipo de cambio expresado en unidades monetarias por dólar de EE.UU., salvo los tipos de cambio del euro y de la libra esterlina, que se expresan en dólares de EE.UU. por unidad monetaria.			
Datos: Departamento de Tesorería del FMI			

ASIGNACIÓN DE DEG: Con la creación de esta unidad de cuenta el FMI ha buscado aumentar las reservas del sistema, y para ello esta autorizado a asignar DEG a los países miembros, en el momento que considere oportuno y a causa de la existencia de una necesidad consistente de aumentar la liquidez del sistema.-

El FMI asigna DEG a los países miembros en proporción a sus cuotas. La última asignación, que elevó el total de asignaciones a los entonces 141 países miembros a DEG 21.400 millones, fue en enero de 1981.

Las asignaciones de DEG no constituyen préstamos; los países pueden utilizarlos para financiar necesidades de balanza de pagos sin tener que tomar medidas de política económica ni contraer obligaciones de reembolso. No obstante, cuando un país utiliza sus DEG debe pagar intereses sobre el monto en el que sus asignaciones superan sus tenencias. Cuando un país mantiene DEG por un monto superior a su asignación devenga intereses.

Más de la quinta parte de los países miembros nunca han recibido asignaciones de DEG porque ingresaron al FMI después de la última asignación. Algunos no han participado en todas las asignaciones.

Para que las asignaciones acumuladas de DEG de todos los países asciendan a un nivel uniforme del 29% de la cuota, en septiembre de 1997, la Junta de Gobernadores adoptó una resolución para enmendar el Convenio Constitutivo del FMI, a fin de autorizar una asignación especial de DEG 21.400 millones de carácter excepcional. Cuando se apruebe la

cuarta enmienda, se multiplicará por dos el nivel actual de asignaciones acumuladas de DEG. La enmienda propuesta debe ser aprobada por las tres quintas partes de los países miembros (110) que representen el 85% del total de votos del FMI. A mediados de agosto de 2002, 121 países, con el 73% del total de votos, habían ratificado la propuesta. Por lo tanto, con la aprobación de Estados Unidos entraría en vigor la enmienda.

*FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL DEG:* Al crearse el DEG en el año 1969, se estableció que a cada país miembro o que ingrese en el futuro, se le asignaría contablemente una cantidad de DEG proporcional a su cuota. Cada país entonces comenzaría a tener a su favor una cantidad determinada de DEG y que es de libre disponibilidad.

a) Uso del DEG: Así es como se aprovisiona de DEG un país, pero es necesario comprender cómo los puede usar o sacarle provecho a ese asiento contable que son los DEG. Para ello el FMI ha establecido una lista de 15 países e instituciones internacionales que serán Tenedores Autorizados de DEG y contra ellos y el FMI un miembro puede usarlos de tres formas distintas:

1.- *Por Acuerdo:* Que es cuando el país poseedor del DEG negocia y acuerda voluntariamente con uno de los Tenedores Autorizados o con otros países miembros, la compra o cambio de sus DEG por una moneda dura, ejemplo, dólar, yen, marco, etc., y de esta manera el país solicitante transfiere sus DEG y recibe a cambio la moneda seleccionada, mediante el pago de un cargo o interés.

2.- *Por Designación:* Que es cuando el país u organismo que recibirá los DEG, es designado por el propio FMI, pudiendo ser únicamente un Tenedor Autorizado. El designado no podrá negarse a la operación, salvo que acredite que sus tenencias de DEG han sobrepasado el límite fijado por el Fondo.

3.- *Con el FMI:* Un país miembro también puede usar sus DEG en el pago de sus obligaciones con el Fondo, como ser cargos impuestos, recompras, pago de cuotas, etc., para lo cual transfiere sus tenencias a favor de este organismo y por el monto suficiente para cancelar la obligación.-

## **12. REFLEXIONES CRÍTICAS SOBRE EL SISTEMA**

Luego de un estudio profundo y abarcador del sistema en su conjunto, analizando todos sus elementos, órganos, reglas y procedimientos, surgen naturalmente reflexiones críticas sobre el mismo, por lo evidentes y tremendas que resultan desde la visión de un país pobre y no desarrollado, ya que puede asegurarse que la visión de un país rico será otra distinta.

Las acusaciones y críticas contra el FMI ya son usuales y cotidianas, emanadas de diversas fuentes, algunas muy prestigiadas, reconocidas y autorizadas, y otras no tanto. Pero considero que cabe detenerse en algunas de ellas porque resultarán muy esclarecedoras, especialmente para el habitante de un país empobrecido y en crisis como la Argentina.

Primera Reflexión: Hemos descubierto que la estructura orgánica del FMI ha otorgado un poder decisivo al Directorio Ejecutivo, y conocemos que dentro de éste, el poder de veto lo tiene el Grupo de los Diez países desarrollados con la neta preponderancia de EEUU. También sabemos que esos países desarrollados tienen organizada su economía bajo un mismo sistema, el liberalismo económico.

No olvidemos, que es lógico suponer que entre estos diez países que comulgan con la misma ideología económica y tienen casi los mismos problemas y objetivos, los acuerdos referidos a la ideología económica que defenderá el FMI, serán, no solo fáciles de elaborar, sino hasta fatalmente convenientes para ellos.

Pues bien, el FMI pasa a ser la correa de transmisión de las decisiones tomadas por los países que componen el Grupo de los Diez, y fundamentalmente EEUU. Acto seguido, estas decisiones pasan a imponerse en los países que sufren los programas de ajuste económico del Fondo, a través de las condiciones de política económica por él exigidas en dichos programas.

En concreto, la experiencia propia de nuestro país, así como la historia de la conducta del organismo desde su nacimiento, nos comprueba que el FMI ha impuesto a todos sus países miembros una determinada ideología económica (el liberalismo económico ortodoxo), logrando cubrir con ella a casi toda la geografía del planeta, y lo hizo a través de la condicionalidad de sus préstamos. Esa ideología económica a su vez, le fue impuesta al

FMI por el Grupo de los Diez países que manejan la toma de decisiones dentro del Directorio Ejecutivo.

El Grupo de los Diez, se reúne periódicamente y casi siempre antes de las reuniones del Fondo, y allí, entre ellos, resuelven los temas que mas adelante se discutirán en el seno del Fondo. Esa resolución es luego impuesta por sus representantes, en base a su decisivo poder de voto. Si bien esto carece del mínimo barniz de justicia e igualdad entre los países, este no es el eje central de la crítica, ya que es lógico y explicable que, cada país se aproveche de los poderes o beneficios que le otorga el sistema, ¿Quién no haría lo mismo?. La crítica central, a mi entender, es que el Fondo no deja margen a los estados para alcanzar los mismo objetivos económicos exigidos, pero mediante otro procedimiento menos perjudicial, o a través de mecanismos distintos y más convenientes que libremente pueda elegir el país. En definitiva, no es aceptable, que mediante la condicionalidad, se le impongan determinadas metas o fines económicos, y, además, también se le imponga el camino a seguir para llegar a ellos.

Segunda Reflexión: También se le critica al FMI que con sus políticas violenta profundamente el mínimo sentido de democracia dentro de aquellos países que aplican sus recetas, generando dentro de su población un sentimiento de rechazo al sistema democrático.

Si analizamos que el ciudadano de un país donde se ejecutan los programas económicos del Fondo, descubre que el gobierno de turno aplica aquellas medidas económicas que, además de perjudiciales para su nivel de vida, están absolutamente en contra de la voluntad de la mayoría de ciudadanos que democráticamente votaron a ese gobierno y lo pusieron a cargo de la administración nacional, este ciudadano, tarde o temprano, comprende que las decisiones sobre los lineamientos estructurales de la economía de sus país, su sistema impositivo, de jubilaciones y pensiones, de distribución de la riqueza, que perdurarán por generaciones enteras, son tomadas y discutidas en organismos internacionales o peor aún, en grupos de gran poder (el G-10), sin la participación ni la consulta de la voluntad de los votantes, e incluso, generalmente, en contra de ella, expresada en el resultado de una libre elección, atentando así contra del sistema democrático. A estas sociedades no se les puede exigir un gran apego por la democracia, ya que para ellas ha perdido sentido y utilidad.

Tercera Reflexión: A las críticas arriba expuestas, generalmente se les contesta que los países no están obligados a solicitar ayuda financiera al FMI, y por lo tanto tienen la posibilidad de no sufrir las condiciones que sus programas imponen, con simplemente abstenerse de pedirle un préstamo.

Esta conclusión es falsa, ya que nadie ignora que el FMI ha pasado a ser el gendarme de todo el sistema monetario, financiero y comercial del mundo, tanto a nivel público como privado, y por ello nada puede hacerse sin la venia o el consentimiento del Fondo.

La economía internacional está armada de tal manera que ningún banco internacional, público o privado, ninguna multinacional, ninguna estado y tampoco ninguna organismo internacional de crédito o comercio, dará a un país préstamo alguno o cualquier otra ventaja o acuerdo, sin la previa autorización del FMI, y menos aún en contra de la voluntad de éste. De esta manera, todos los países están casi constreñidos a aceptar las condiciones del FMI, si no desean caer en el aislamiento y ostracismo internacional.

Cuarta Reflexión: Otra acusación vertida generalmente en contra del FMI, es que no tiene en cuenta, al imponer su programa económico, las condiciones particulares y especiales de cada país, sino que aplica automáticamente a todos los países el mismo plan de ajuste, la misma política económica, sin importarles que cada nación tiene características distintas de otra. No hace un plan distinto para cada país en función de las particularidades de éste, al contrario, mecánicamente impone un idéntico plan a todos los países.

Sobre esto, existe una anécdota contada por Stiglitz, quien relata que en una ocasión, los funcionarios del FMI llegaron a un país asiático y presentaron el programa de ajuste, pero con el nombre de otro al que anteriormente habían visitado. ¡Habían presentado antes a otro estado ese mismo programa económico y al imprimirlo y sacarle copia, se olvidaron de cambiarle el nombre de aquel país por el del nuevo que visitaban!

Quinta Reflexión: Quien ha criticado al FMI profundamente y con argumentos de peso, fue Joseph Stiglitz, Premio Nobel de economía, ex asesor del presidente Clinton, ex economista en jefe del BM y también ex funcionario del FMI. Reúne las características de conocer por dentro a estos organismos y además ser un economista de renombre mundial.

Stiglitz sostiene que las recetas o programas económicos del FMI generalmente no son técnicamente correctos, y carecen de la idoneidad profesional suficiente. Son equivocadas y contrarias a lo que la ciencia económica considera como eficaz y correcto.

Stiglitz también señala que el FMI se ha transformado últimamente en un instrumento al servicio de los intereses, la ideología y las políticas de los mercados financieros, las empresas multinacionales y los grandes capitales, y también dice que, simultáneamente, los países desarrollados asumen como propios esos intereses, ideología y políticas y los defienden a ultranza.

Un ejemplo nítido y al mismo tiempo patético sobre este planteo, es el caso de la exigencia a nuestro país de aumentar un 30 o 40% las tarifas de los servicios públicos en manos de las empresas multinacionales radicadas en Argentina. También lo fue el reclamo de la derogación de la ley sobre subversión económica, una norma de más de 20 años de antigüedad. Que conexión puede tener entre la necesidad de equilibrar un déficit de balanza de pagos con la derogación de una ley o con el aumento de las tarifas públicas que, dicho sea de paso, automáticamente agravarán el déficit.

Sexta Reflexión: Otro que esbozó una crítica sólida contra el FMI es Alan Blinder, ex funcionario de la Reserva Federal de EEUU, actual profesor de economía de la Universidad de Princeton y miembro visitante del Brookings Institution.

Este académico y funcionario afirma que el FMI fue creado como gendarme del sistema de tasas cambiarias fijas de Bretton Woods, pero que claramente debe dejar de inmediato esa defensa de tasas fijas y apoyar enérgicamente las tasas flotantes.

También critica que el Fondo recurra con demasiada frecuencia (y en una actitud casi reflejo) a las políticas de austeridad monetaria y fiscal, pues no cualquier momento ni cualquier lugar es oportuno para el ajuste.

Otro de sus aportes es cuando afirma que el Fondo, al socorrer a un país, no debe preocuparse ni por el gobierno local, ni por las instituciones financieras locales ni por los acreedores externo, solo debe proteger y defender a los millones de ciudadanos inocentes que nada tuvieron que ver con la crisis y sufren las consecuencias.

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:**

- “*Derecho Internacional Económico y Relaciones Económicas Internacionales*”, de Ileana Di Giovan Battista. Ed. Abeledo-Perrot, año 1992.
- “*FMIBOLETIN-SUPLEMENTO*”, del Fondo Monetario Internacional, Volumen 31, de septiembre de 2002.
- “*FMIBOLETIN*”, del Fondo Monetario Internacional, Volumen 30, Número 9 del 14 de mayo de 2001.
- “*FMIBOLETIN-SUPLEMENTO*”, del Fondo Monetario Internacional, Volumen 29, de Septiembre de 2000.
- “*FMIBOLETIN-SUPLEMENTO*”, del Fondo Monetario Internacional, Volumen 27, de Septiembre de 1998.
- “*FMIBOLETIN-SUPLEMENTO*”, del Fondo Monetario Internacional, Volumen 25, de Septiembre de 1996.
- “*FMIBOLETIN-SUPLEMENTO*”, del Fondo Monetario Internacional, de Septiembre de 1992.
- “*QUÉ ES EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL?*”, de David D. Driscoll, publicado por el Departamento de Relaciones Externas del FMI.
- *PAGINA WEB DEL FMI – WWW.IMF.ORG*
- “*LA NACION*”, publicación del 06 de marzo del 2000.
- “*PAGINA 12*”, publicación del 23 de agosto del 2001.